



Resolución Gerencial Regional Nº 0277-2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Que mediante Expediente de Registro N°35268-2016 y Resolución Gerencial Regional N° 162-2016-GRA/GRTC, se designó al TAP Hipólito Cruces Quinta, como Cajero Pagador de la GRTC, y con expediente de Registro 7321-2016 y Resolución Gerencial Regional N° 273-2016-GRA/GRTC., se dispone, por necesidad del servicio, rotar al personal de la GRTC, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante, resolución Gerencial Regional N° 273-2016 del 25 de Octubre del año en curso, para optimizar los servicio que presta la Institución, se dispone rotar al personal directivo en la Áreas correspondientes, dentro de ellos al TAP Hipólito Eleodoro, Cruces Quintana, quién venía desempeñando el cargo de Habilitado Cajero Pagador de la GRTC.;

Que, en consecuencia se hace necesario modificar la Resolución Gerencial Regional N° 162-2016-GRA/GRTC de fecha 14 de julio del 2016, en el extremo del ARTICULO SEGUNDO QUE DISPONE, Designar al TAP Hipólito Eleodoro, Cruces Quintana como Habilitado Cajero Pagador de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y quedando firme en todo el contenido del documento. Por consiguientes es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 162-2016-GRA/GRTC y DESIGNAR, al TAP FLORENCIO RUFO, MARTINEZ MENDOZA como HABILITADO CAJERO PAGADOR de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 27444. Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los **04 NOV. 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c. Archivo
MTAP/.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamerra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES